

I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA ORDINARIA N° 114 02-01-2012

CONCEJO MUNICIPAL

En Quilaco 02 de enero del 2012, siendo las 10:22 horas se da inicio a la sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 114 presidida por el CONCEJAL PABLO CABEZAS LASTRA, participan además los siguientes Concejales.

EDGARDO SOLAR JARA
GABRIEL ROA RETAMAL
JAIME SANHUEZA PARRA
JORGE VALLEJOS CORDOVA
EDISON RUIZ AMIGO

Como Secretario Municipal D. Miriam Vargas Quijada, asesores del Concejo los Sres. Sandro Figueroa, Secplan; Cristian Lara, Asesor Jurídico.

TEMARIO:

- 1.-APERTURA SESIÓN
- 2.-APROBACIÓN ACTAS ORDINARIAS N°108, 109 EXTRAORDINARIA N°37
- 3.-CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- 4.-CORRESPONDENCIA DESPACHADA
- 5.-TEMAS A APROBAR POR EL CONCEJO
 - 5.1-Reglamento Interno Depto. de Salud Municipal
 - 5.2-Monto Dieta Mensual Concejales año 2012
- 6.-CIERRE SESIÓN

2.-APROBACIÓN ACTAS ORDINARIAS N°108, 109 EXTRAORDINARIA N°37: Aprobadas

Se aprueban las Actas Ordinarias N°108, 109 y Extraordinaria N°37

3.-CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- Certificado Médico Concejal Jaime Sanhueza, por la inasistencia al Concejo Ordinario N°113 del 19 de diciembre del 2011, por encontrarse cruzando una Periodontitis Apical Aguda Pza. 2.4.
- Certificado Médico Concejal Pablo Cabezas, por la inasistencia al Concejo Extraordinario N°39 del 29 de diciembre del 2011, por encontrarse en planificación quirúrgica.

4.-CORRESPONDENCIA DESPACHADA: No hay

5.-TEMAS A APROBAR POR EL CONCEJO

- 5.1-Reglamento Interno Depto. de Salud Municipal

ANGELICA ORTIZ: Buenos días, estoy acá para presentar el Reglamento Interno Depto. de Salud, este reglamento se basa en la ley 19.378.-, y destaca las principales normas y como se debe ingresar a la carrera funcionaria; en el título N°1 esta el ingreso a la dotación que lo establece la ley 19.378.-; la jornada de trabajo que tiene que tener cada trabajador; habla sobre las remuneraciones, como se hace el cálculo, tenemos los sueldos mínimos de la comuna; también se refiere al trabajo extraordinario; como se constituye la carrera funcionaria; se incorporó el tema de capacitación de la carrera funcionaria; todo lo que es referente al puntaje de remuneraciones para la subida de nivel de la carrera funcionaria del depto. de salud; también se refiere al control de asistencia en el subtítulo N°3; también se refiere al tema de las licencias médicas, que queda estipulado en este reglamento, permisos administrativos que tiene derecho cada funcionario; el listado sobre los derechos del personal, prohibiciones del trabajador y todo lo que es referente a sanciones y multas del incumplimiento de todo lo que acá se menciona

CONCEJAL SOLAR: No entiendo el tema de la comisión, dice: *la comisión de salud estará integrada por el director...*

ANGELICA ORTIZ: Claro, esto se refiere a los concursos públicos de los funcionarios

CONCEJAL SOLAR: ¿la comisión son 2 personas?

ANGELICA ORTIZ: Son 3 personas

CONCEJAL SOLAR: El otro es ministro de fe

ANGELICA ORTIZ: Claro, lo componen el director del Depto. de Salud, representante del gremio de los funcionarios, el ministro de fe y del servicio de salud aparte de venir alguien como ministro de fe también vienen otros funcionarios acá a formar parte de la comisión

CONCEJAL SOLAR: Ud. no dice eso acá

CONCEJAL CABEZAS: Esta diciendo solo el ministro de fe, lo mismo entiendo yo, si hay un empate ¿Quién dirime?, por eso tiene que ser impar

ANGELICA ORTIZ: Claro, aquí dice: *integrara la comisión en calidad de ministro de fe el director del servicio de salud o su representante...*

CONCEJAL ROA: ¿Qué tomaron como referencia Sra. Angélica para elaborar el reglamento?

ANGELICA ORTIZ: La ley 19.378.-

CONCEJAL ROA: ¿Qué más?

ANGELICA ORTIZ: También sacamos algunas cosas de otros reglamentos, de otras comunas que encontramos que se podían adecuar

CONCEJAL ROA: En este punto ¿Dónde esta la referencia?

ANGELICA ORTIZ: Yo hice la consulta al servicio, porque no había mucho dominio sobre el tema de concursos público, hice la consulta al servicio y ahí ellos me orientaron un poco sobre la conformación de las comisiones, quizás me faltó colocar el artículo N° 9 donde se concursó el cargo del director, o en la letra d) donde dice otros miembros del servicio que también irían acá en el N° 8, porque aparte del ministro de fe viene otro otros miembros del servicio, como puede ser el asesor territorial

CONCEJAL SOLAR: En el artículo N° 9 tienen el mismo problema, está el alcalde y después está un concejal, el ministro de fe de nuevo se repite

ANGELICA ORTIZ: Claro, porque tiene que venir un ministro de fe del servicio, que puede ser el director o su representante y otros miembros del servicio, por eso les digo...

CONCEJAL ROA: ¿Por qué otros?, ¿no puede ser uno solo?

ANGELICA ORTIZ: Es que ahí va a depender del servicio, si ellos mandan a dos personas o solamente al asesor territorial

CONCEJAL SANHUEZA: Pero obviamente es un voto, independiente de las personas que vengan

ANGÉLICA ORTÍZ: Claro

CONCEJAL ROA: Entonces debería ser un miembro del Servicio de Salud del Bio Bio, el Director del Servicio o representante como ministro de fe, representante del Concejo Municipal y Alcalde de la Comuna de Quilaco y ahí queda impar, y lo mismo para el artículo 8°, para el depto. comunal, representante del gremio de los funcionarios, ministro de fe, Director del servicio de salud o su representante y de un miembro del servicio de salud del Bio Bio

CONCEJAL CABEZAS: Ahí queda impar, porque si se produce un empate pueden estar semanas, meses...

ANGELICA ORTIZ: Claro, esa parte me faltó de la letra D

CONCEJAL ROA: De hecho, para que quede en una redacción más clara, debería estipularse que la comisión de concurso del Depto. de salud estará integrada por, o estará integrada con derecho a voto por, y ahí se especifica Director depto. salud comunal, representante de los funcionarios y un miembro del Servicio de Salud del Bio Bio, y después se indica que integrará la comisión además en calidad de ministro de fe el Director del Servicio de Salud del Bio Bio

ANGELICA ORTIZ: Esto no se lo pasamos al asesor para que lo revisara

CONCEJAL CABEZAS: Tiene que revisarlo, se imagina que por inexperiencia de nosotros, suya, podemos cometer un tremendo error, lo ideal es que los reglamentos y todas estas cosas vengan con una visación suya abogado

CRISTIAN LARA: Lo estuvimos viendo de coordinar con D. Sandro, pero no se concretó al final.

CONCEJAL ROA: Cuando conversamos hace algunos concejos atrás, respecto de la persona que iba a quedar en la titularidad en el depto., cuando se oficializó que iba a ser Ud. la persona que tomara el cargo, una de las cosas de mi intervención, era sugerirle que no tomara ninguna decisión si no la consulta con el asesor jurídico, ninguna, término de relación laboral, contrataciones, todo lo tiene que visar el asesor jurídico, así funcionan la mayoría de los municipios, el Director del depto. no toma ninguna decisión si no la visa el asesor jurídico, porque no tiene la competencia para pronunciarse sobre algunas materias que son delicadas, y eso genera muchas veces pequeños errores, mínimos, subsanables, de forma muchas veces, no son tan trascendentes, pero hay otras medidas que se adoptan que pueden tener una consecuencia mayor

CONCEJAL CABEZAS: Ud. aquí en el inicio de la norma general, invoca 3 leyes distintas, por lo tanto no conocemos a cabalidad la ley malamente podemos aprobarlo, esta la ley 15.076.-, la 19.378.- y la 20.157.-

CONCEJAL ROA: Además porque la ley de la Dirección del Trabajo y otras disposiciones que se mencionan, las hace exigibles este reglamento para todo el municipio, entonces deberíamos además tener un reglamento para todos los funcionarios municipales, entonces lo más probable es que se elabore uno para la municipalidad de Quilaco, porque es el empleador y el empleador es la municipalidad, la ley dice que en este caso el empleador tiene que elaborar el reglamento, la responsabilidad es del empleador, por lo tanto con mayor razón tiene que haber un trabajo más riguroso del asesor jurídico, que tiene que compatibilizar este reglamento con el que posteriormente se elabore municipal

CONCEJAL CABEZAS: Colegas, les parece que le pidamos a nuestro abogado que se pronuncie, porque es un buen ejercicio para el alcalde también

SANDRO FIGUEROA: Le vamos a pedir la palabra a nuestro asesor, para que la próxima sesión nos asesore

CONCEJAL CABEZAS: nosotros ya votamos más tranquilos

CONCEJAL ROA: El artículo 14 cuando se establece la constitución de las remuneraciones, la letra c aparece la asignación de responsabilidad directiva, yo me acuerdo que se sometió a votación una modificación presupuestaria en su oportunidad, porque de acuerdo al análisis que se hizo en esa oportunidad por mi parte y después fue ratificado por el asesor jurídico cuando hizo el análisis de la disposición, no le correspondería, en esa oportunidad se estaba asignando al director del depto. una asignación de responsabilidad como Director de consultorio, y acá aparece nuevamente mencionado, equivalente y aparecen puntos suspensivos, no aparece la cantidad, por eso pregunto cuál es el sentido, se exige en considerar como parte de las remuneraciones esa asignación de director de consultorio, si nosotros tenemos decidido que no tenemos consultorio, y no le correspondería al director de depto. esa asignación

ANGELICA ORTIZ: Se considero en este reglamento lo siguiente, cuando hay subrogancia, porque la persona tiene que hacer doble función, y ahí le correspondería tener una asignación por ese tipo de responsabilidad

CONCEJAL ROA: ¿Cuál es la diferencia que existe entre la asignación de director de consultorio y la asignación de responsabilidad que se da hasta 3 veces en el año?, esta en la misma disposición pero en el inciso final en cantidad ¿hay una diferencia?

ANGELICA ORTIZ: Claro, porque puede ser de un 5 a un 30%

CONCEJAL CABEZAS: Es mayor la asignación de Director de consultorio que la que se da en la última parte de ese artículo

ANGELICA ORTIZ: Lo que pasa, es que eso igual esta estipulado para todos, pero va a depender del alcalde el porcentaje...

CONCEJAL ROA: La asignación de acuerdo al cálculo que yo hago de director de consultorio, es mucho mayor que la misma asignación de responsabilidad y a mi juicio no le correspondería esa asignación al director del depto., no hay necesidad de estipularlo en el reglamento, porque nosotros no tenemos consultorio, esta establecido en la ley, y si llegamos a tener un consultorio alguna vez se aplica supletoriamente la ley, pero ¿cuál es el afán de tenerlo dentro del reglamento si no tenemos consultorio?, es como para asignar esa cantidad ¿a quién?, ¿el director de la posta, del depto. o cuando hay subrogancia por una cuestión de responsabilidad?, porque hay otra disposición más abajo en el mismo artículo, establece “el director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva”, esa es la designación que se estaría incorporando,

ANGELICA ORTIZ: Claro, la asignación de responsabilidad

CONCEJAL ROA: “En un porcentaje de un 5% hasta 15 aplicado sobre igual base, las respectivas asignaciones serán al menos 6 y hasta 9 por consultorio, con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de 6 jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargos de los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incremento de éstos o aporte adicional alguno, en el evento que la entidad administradora no cuente con consultorio municipal podrá otorgar un máximo de 3 asignaciones de responsabilidad directiva, en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior”, entonces a mi juicio la asignación que debe ser incorporada en el reglamento si es para concedérsela como asignación de responsabilidad o a quien deje de tener una responsabilidad directiva, no es la cantidad establecida en el artículo 17 inciso 1º, o es la misma con la limitación que establece el inciso tercero

ANGELICA ORTIZ: También ahí habla de la asignación de responsabilidad, cuando se les hace responsable, por ejemplo, de algún tipo de programa, se responsabilizan de integrar la comisión de calificación por ejemplo.

CONCEJAL ROA: Eso lo entiendo, esta bien que se establezca dentro del reglamento, esta en la ley, en este caso para el director del depto. y otro funcionario que tengan en alguna medida..., pero hay una diferencia y eso es lo que quiero que veamos, la asignación del director de consultorio...

CONCEJAL CABEZAS: No puede ser endosada al director del depto.

CONCEJAL ROA: No le corresponde la asignación, ni a los otros funcionarios los cuales se le asignaron, la que le correspondería es la que establece el inciso 3º,

porque claramente señala que en el evento que la entidad administradora municipal no cuente con consultorio de salud municipal podrá otorgar hasta un máximo de 3 asignaciones de responsabilidad directiva

CONCEJAL SANHUEZA: En el año...

CONCEJAL CABEZAS: Puede hablar de 3 personas...

CONCEJAL ROA: Entonces esa es la disposición que yo quiero que se precise, porque sigo manteniendo mi posición de que no considero legal de que se pretenda aplicar esa asignación de responsabilidad del director de consultorio cuando no tenemos consultorio

ANGELICA ORTIZ: Lo que pasa, es que yo encuentro que la responsabilidad de las direcciones de los depts. es bastante compleja y hay que asumir muchas responsabilidades, entonces si bien es cierto...

CONCEJAL CABEZAS: La ley es súper clara...

ANGELICA ORTIZ: Entonces, el argumento es que como yo tengo tantas responsabilidades tengo que tener más asignaciones

ANGELICA ORTIZ: Yo me estoy refiriendo, por ejemplo, en mí caso que estoy ahora

CONCEJAL CABEZAS: Lo que pasa, es que el colega Roa tiene razón, habla solo del director de Consultorio, en el caso que no exista, en el punto siguiente dice: podrá hacer tal cosa, entonces por lo tanto esta específicamente, no podría, aunque sabemos que la responsabilidad es harta, pero la ley lo dice, que no ampara ni siquiera los directores suplentes, porque dice para director de consultorio

ANGELICA ORTIZ: En el fondo no hay ningún incentivo para el tema

CONCEJAL ROA: Sra. Angélica, esta bien, no hay ningún incentivo, pero es que tampoco puedo estar inventando un incentivo o interpretando una norma para beneficiarme porque no hay ningún incentivo, la norma es clara, el director de un consultorio y el artículo 3° del estatuto, establece claramente la categorización de establecimiento, nosotros no tenemos consultorio, la misma ley, como lo reitera el presidente, establece cual es la alternativa cuando no hay consultorio y es facultativo, porque ni siquiera es obligatorio la asignación de responsabilidad, porque el establecimiento o la entidad administrativa en este caso podrá otorgar, por lo tanto si no hay presupuesto no es obligación tampoco concedérsela

ANGELICA ORTIZ: Claro, porque en el fondo un profesional no es ningún beneficio para él ser director, porque a parte va a ganar menos que ejerciendo su profesión

CONCEJAL ROA: Esa realidad pasa a todo nivel municipal, desde una secretaria, yo insisto presidente, la versión que da la responsabilidad del cargo, pero no se puede, defienda su argumento para indicar de que si le corresponde, dígame Sra. Angélica cuál es el fundamento para decir: *le corresponde, nosotros no tenemos consultorio pero le corresponde esa asignación de director de consultorio*

ANGELICA ORTIZ: En este momento no le voy a estar inventando algún argumento, porque no lo tengo

CONCEJAL CABEZAS: Yo le pido abogado, que se siente a trabajar con la Sra. Angélica, para ver si corresponde y si Ud. nota que es pertinente, hasta donde yo leo y escucho no debería ser, hacer el trabajo para que no tengamos ningún problema, porque puede significar un tremendo error administrativo pagar una asignación que no corresponda, en el caso de esto, la idea es que lea el reglamento, lo compare con la ley y salga un documento, para que Ud. Sra. Angélica lo defienda acá

CONCEJAL SOLAR: ¿Este reglamento lo conoce el Alcalde?

ANGELICA ORTIZ: Si, le entregué una copia

CONCEJAL SOLAR: ¿Le dio el visto bueno él?

CONCEJAL CABEZAS: Esto lo presenta el alcalde

CONCEJAL SOLAR: Me imagino que sino esta pasado por el asesor jurídico, no debería saber el alcalde tampoco ¿lo leyó el alcalde?

ANGELICA ORTIZ: Yo no he conversado con él

CONCEJAL SOLAR: Es que yo propondría que se reúna el asesor, el alcalde, Ud. como jefa, y un concejal, porque aquí hay unas cosas que podrán o no podrán estar, si no son obligación como darle un incentivo o no darle, esa va a ser una decisión del concejo

CONCEJAL ROA: La ley lo establece, el reglamento es supletorio y habría que precisar, además como es facultativo...

CONCEJAL SOLAR: Porque si lo va a presentar el lunes de nuevo, y/o se rechaza o le hacemos observaciones

ANGELICA ORTIZ: Todo esto esta sacado de las leyes, no hay nada que nosotros hayamos inventado

CONCEJAL SOLAR: Yo no estoy dudando de la buena fe con que Ud. trabajo aquí, solamente que todos podemos cometer errores, de hecho imagínese Ud. una comisión con dos funcionarios, ya no funciona

CONCEJAL ROA: Sra. Angélica, se lo digo con mucho respeto y aprecio, yo creo que existe una mala práctica y en general es replicable a varios funcionarios del municipio, en cuanto a la forma de trabajar, porque existe correo electrónico y perfectamente se le pudo haber enviado un correo electrónico con una copia, para que él lo revisara, eso de la coordinación, hasta por ahí no más, si tal vez físicamente no pudiera haber venido a una reunión acá, los antecedentes tienen que ser puestos en conocimiento del asesor jurídico, se le envía el mismo oficio por correo electrónico donde se le indica que se pronuncie sobre el reglamento, y el asesor jurídico trabajará su análisis-estudio, que generalmente se hace solo, por lo tanto esa es una mala práctica que se repite en algunos funcionarios de este municipio que no consultan lo que tienen que consultar y toman decisiones que muchas veces se comenten errores, yo sugiero que se trabaje el tema en la comisión de salud dentro

de la semana, no con el público habitual que tiene, pero que sea una reunión de trabajo como comisión de salud, que se encargue de visar y hacer el análisis correspondiente del reglamento

ANGELICA ORTIZ: El asesor jurídico si lo tiene que revisar, pero esto esta todo basado en lo que es la ley, entonces él puede.....cosas que a nosotros no nos corresponden y que si le puede corresponder analizar entre posta y consultorio, que es el caso que se da aquí en el tema de asignación

CONCEJAL ROA: Esta bien, si esta basado en la ley, eso no lo discuto, pero el criterio e interpretación de la disposición no pasa por una formación de profesión para hacer el análisis correspondiente, porque entonces si esta basado en la ley, yo no entiendo porque seguimos tratando de concedernos o los directores de depto., las personas con responsabilidad, la asignación de director de consultorio cuando legalmente no le corresponde

SANDRO FIGUEROA: Nosotros tomamos todas las observaciones que Uds. nos dan, y son muy pertinentes al caso, indicar también que esta municipalidad no contaba con un reglamento interno del depto. de salud, por lo tanto se elaboró, y obviamente es perfectible y nosotros queremos contar con el apoyo, si es necesario como lo indicaba el Concejal Solar, con la participación en una reunión de trabajo con nuestro asesor jurídico y ya presentarlo a la votación con mayores antecedentes, para tener la mayor cantidad de opiniones y este construido de la mejor forma este reglamento interno de salud

CONCEJAL CABEZAS: Entonces hay que tomar acuerdo de qué concejal va asistir a la reunión

CONCEJAL ROA: Que vaya el presidente de la comisión de salud

CONCEJAL CABEZAS: Sometemos a votación, el acuerdo que nos represente en la participación del reglamento interno del depto. de salud el presidente de la comisión D. Edgardo Solar

CONCEJAL SANHUEZA: APROBADO

CONCEJAL VALLEJOS: APROBADO

CONCEJAL RUIZ: APROBADO

CONCEJAL ROA: APROBADO

CONCEJAL CABEZAS: APRUEBA

Se aprueba la participación del Concejal Solar en reglamento interno del depto. de salud

CONCEJAL CABEZAS: Concejal ¿Ud. no tiene ningún problema en asumir la responsabilidad?

CONCEJAL SOLAR: No, los voy a tratar de representar bien

CONCEJAL CABEZAS: Es la idea para que podamos tener nosotros un buen reglamento de Salud, cerramos el tema, muchas gracias Sra. Angélica

5.2-Monto Dieta Mensual Concejales año 2012

CONCEJAL CABEZAS: ¿12UTM?, votemos

CONCEJAL SANHUEZA: APROBADO
 CONCEJAL VALLEJOS: APROBADO
 CONCEJAL SOLAR: APROBADO
 CONCEJAL RUIZ: APROBADO
 CONCEJAL ROA: APROBADO
 CONCEJAL CABEZAS: APRUEBA

Se aprueba Monto Dieta Mensual Concejales año 2012 en 12UTM

CONCEJAL CABEZAS: Tomemos el acuerdo para cambio de fecha reuniones ordinarias de concejo mes de febrero, proponiendo que estas sean los días 6, 13 y 20 de dicho mes.

CONCEJAL SANHUEZA: APROBADO
 CONCEJAL VALLEJOS: APROBADO
 CONCEJAL SOLAR: APROBADO
 CONCEJAL RUIZ: APROBADO
 CONCEJAL ROA: APROBADO
 CONCEJAL CABEZAS: APRUEBA

Se aprueba cambio de fecha sesiones ordinarias de concejo mes de febrero, quedando para los días 6, 13 y 20 de dicho mes.

CONCEJAL CABEZAS: Yo quiero asistir a un curso y necesito su aprobación, el curso es en febrero, pero por el tema de la compra de pasajes, quiero ver si Uds. me autorizan para ir a un curso de Gestión De Cultura Y Turismo Para Generar Desarrollo Económico Local, es en Cusco- Perú

CONCEJAL SANHUEZA: APROBADO
 CONCEJAL VALLEJOS: APROBADO
 CONCEJAL SOLAR: APROBADO
 CONCEJAL RUIZ: APROBADO
 CONCEJAL ROA: APROBADO

Se aprueba la asistencia del Concejal Cabezas a curso de Gestión De Cultura Y El Turismo Para Generar Desarrollo Económico Local en Cusco- Machu Pichu- Perú, los días 20 al 25 de febrero del 2012, salida y llegada según disponibilidad de vuelos

SANDRO FIGUEROA: Queremos informar que hoy día comienzan a trabajar internos de la carrera de medicina en nuestra comuna, indicar que es muy importante contar con su presencia acá, Quilaco siempre hemos tenido dificultad con la prestación de los médicos, es una comuna campesina ¿Uds. vienen de Santiago?, D. Diego Barriga, D. Max Álvarez y D. Francisco Opazo, nosotros como administración estamos muy contentos que estén aquí, es una gran ayuda

ALUMNO INTERNO: Como dijo D. Sandro, somos alumnos de la Universidad Pedro de Valdivia, somos internos de 6º año, venimos hacer una pasantía de un periodo de 2 meses acá en la comuna de Quilaco con rotación en Santa Bárbara, nuestro objetivo es ampliar la cobertura de atención de salud acá en la comuna y reforzar nuestros conocimientos

CONCEJAL CABEZAS: ¿Qué número de promoción son?

ALUMNO: Somos la 1ª promoción

CONCEJAL CABEZAS: Desearles todo el éxito del mundo, agradecerles que estén con nosotros de mi parte, las comunidades rurales siempre necesitan una atención de calidad y la calidad también pasa por como los tratamos, como los hacemos sentir personas, agradecerles entonces, este lugar es super distinto, lo van a disfrutar, la gente es tremendamente cariñosa, afectuosa y tenemos lugares lindos para que visiten, creo que va a ser una buena estadía para Uds.

CONCEJAL SANHUEZA: Yo solamente saludarles y desearles mucho éxito

CONCEJAL SOLAR: Desearles éxito, saludarlos, soy presidente de la comisión de salud acá en el concejo, nosotros somos una comuna de pocos habitantes, y la verdad es que el tema de la salud es bastante importante acá, tenemos un buen equipo de salud, creemos nosotros como municipio, sin embargo uno igual en la comunidad encuentra que se sienten desconformes con la atención, sobre todo la encases de médico, aquí tenemos un médico para 4.000.-ha, así que es bueno que Uds. estén acá, en lo que yo les pueda cooperar...

ALUMNO INTERNO: Una de nuestras tareas, porque nosotros no vamos a empezar hoy día, vamos a empezar a finales de esta semana, entonces una de las tareas que tenemos, es investigar la epidemiología y las patologías más prevalentes que tiene esta comuna, para reforzar esas patologías y poder aportar mejor a la comunidad

CONCEJAL VALLEJOS: Yo también les deseo éxito, me gustaría que no se les olvide que más que números son personas, y personas que son a veces muy frágiles, entonces me gustaría que Uds. lo tengan presente, y no solamente en Quilaco sino a través de los años, porque a veces a uno se le olvida que esta tratando con personas, desearles todo el éxito del mundo

ALUMNO INTERNO: En ese sentido, se pueden quedar tranquilos, porque nuestra universidad en lo que se focaliza bien es que desde 1º año tenemos hartos ramos relación médico-paciente y tratamos de hacer lo que dicen Uds., no nos olvidamos que son personas, asimilar a un paciente como un modelo biopsicosocial, preocuparnos hasta de la familia del paciente, eso es algo que nos ha dado la universidad bien fuerte, quiero agradecerles por la oportunidad que nos dan, lo vamos a tratar de hacer lo mejor que podamos

SANDRO FIGUEROA: Indicar que no es tan fácil contar con 3 internos de medicina de 6º año, y que esto también pasa por una gestión del depto. de Salud, y nuevamente indicar que a Uds. nosotros los recibimos con toda la voluntad y cuentan con el apoyo del municipio para realizar algunas actividades específicas (sin grabadora)

CONCEJAL SANHUEZA: Pedir que entreguen los convenios

CONCEJAL VALLEJOS: Yo quiero tomar el acuerdo nuevamente

CONCEJAL SANHUEZA: Pero el acuerdo ya se tomó

CONCEJAL VALLEJOS: Si, pero como el acuerdo se vulneró, porque el compromiso era que dentro de la semana nos iban a hacer llegar, y como no fue así me gustaría solicitar un nuevo acuerdo para que esto suceda pronto

CONCEJAL CABEZAS: ¿Hay convenio con el servicio de Salud para supervisar estos jóvenes?, ¿Quién los va a supervisar?, ellos todavía no están recibidos

SANDRO FIGUEROA: Es de la misma metodología que cualquier interno

CONCEJAL CABEZAS: La universidad tiene que hacer un convenio con el Servicio de Salud

SANDRO FIGUEROA: Cuando llega un interno, viene con toda la metodología de trabajo

CONCEJAL CABEZAS: No siempre, cuando es en verano no siempre es así, las universidades no siempre autorizan, a mí se me olvidó preguntar si vienen por convenio o bien por iniciativa propia, que es distinto

CONCEJAL SANHUEZA: Yo quiero salir de inmediato de la duda

CONCEJAL CABEZAS: Tiene que ser por convenio, porque sino...

SANDRO FIGUEROA: ¿Qué puede pasar?

CONCEJAL CABEZAS: Ud. va asumir el riesgo

CONCEJAL SOLAR: Cometan un error...

SANDRO FIGUEROA: Si, esta bien

CONCEJAL CABEZAS: Entonces los riesgos los corre Ud.

SANDRO FIGUEROA: Apague la grabadora por favor (sin grabadora)
Hable con el alcalde y por un tema de gestión rápida, nosotros le vamos a pedir a la universidad que regularicemos la situación como debe ser

CONCEJAL SOLAR: Ellos tienen que tener convenios tipo...

ANGELICA ORTIZ: Este trabajo se va hacer en conjunto con Santa Bárbara, va haber 2 aquí y 1 en Santa Bárbara y así se van a ir rotando

6.-CIERRE SESIÓN

Se cierra la sesión siendo las 11,30 hrs.

ACUERDOS

Se aprueban las Actas Ordinarias N°108, 109 y Extraordinaria N

Se aprueba la participación del Concejal Solar en reglamento interno del depto. de salud

Se aprueba Monto Dieta Mensual Concejales año 2012 en 12UTM

Se aprueba cambio de fecha sesiones ordinarias de concejo mes de febrero, quedando para los días 6, 13 y 20 de dicho mes.

Se aprueba la asistencia del Concejal Cabezas a curso de Gestión De Cultura Y El Turismo Para Generar Desarrollo Económico Local en Cusco- Machu Pichu- Perú, los días 20 al 25 de febrero del 2012, salida y llegada según disponibilidad de vuelos

EDGARDO SOLAR JARA
CONCEJAL

PABLO CABEZAS LASTRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
CONCEJAL

GABRIEL ROA RETAMAL
CONCEJAL

JAIME SANHUEZA PARRA
CONCEJAL

JORGE VALLEJOS CORDOVA
CONCEJAL

EDISON RUIZ AMIGO
CONCEJAL

MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE